



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 3 de 2021

05001 41 05 001 2019 00485 00

Dentro del presente proceso promovido por JOHAN ALBERTO PERTÚZ GONZÁLEZ contra VIGILANCIA JUVENIL SEGURIDAD LTDA. evidencia el despacho que, mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido notificación al demandado a través del correo electrónico establecido en su certificado de existencia y representación legal, remitiendo copia del auto admisorio y de la demanda, documentos que efectivamente fueron recibidos por el demandado el 22 de junio de 2021, según constancia de la empresa de mensajería servientrega. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del Decreto 806 de 2020, se tendrá por notificada la demanda desde el día 25 de junio 2021.

Y seguidamente, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **15 de marzo de 2022 a las 9:00 am**. Diligencia que se celebrará eventualmente de forma virtual.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 51 N°44-53 PISO
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 61 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

**Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c593f3c1ca4dad127ada3ab969940a1d2e41ff5d91460549a6057fad11449a30

Documento generado en 03/08/2021 08:00:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**